

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 962173

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE GASTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO DE PESCA Y ACUICULTURA, PARA SU USO EN LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (287.898,50.-€)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (348.357,19.-€)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OTRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (287.898,50.-€)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE GASTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO DE PESCA Y ACUICULTURA, PARA SU USO EN LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.-Con fecha 25 de noviembre, se publica anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2024-0001572381, se establecía el plazo de presentación de ofertas hasta las 15:00 horas del 13 de diciembre.

TERCERO.- El 18 de diciembre, se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos. Asimismo, la Secretaría hace constar que los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que no concurren en ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento.

De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, ha presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 15:00 horas del 13 de diciembre de 2024, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, la licitadora, CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.

A continuación, se procede por parte de la Secretaría de la Mesa, a la apertura del sobre electrónico n.º 1. De la comprobación de la documentación, resulta que la misma es correcta y completa, por lo que la mesa acuerda admitir la oferta.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/02/2025 15:27:20	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwrCHA1Ndr2j7X45fP5YY0geERF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En consecuencia, se procede por parte de la Secretaría a la apertura del sobre n.º 2 relativo a la “valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor”, dando traslado a la vocalía del Servicio Proponente al objeto de que se proceda a su valoración y emisión de Informe Técnico.

CUARTO.- El 16 de enero de 2025 se reúne la Mesa de contratación y en primer lugar y en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaria, a la vista de las ofertas recibidas, pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedan incorporadas al expediente.

Seguidamente se aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el 18 de diciembre de 2024, de acuerdo a la misma, la Mesa de contratación acordó, tras la apertura del sobre 2, dar traslado a la vocalía del Servicio Proponente, para que emita el informe técnico de valoración de la oferta admitida de CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. (CENIT), el cual se emite con fecha 10 de enero de 2025.

Examinado el informe la mesa de contratación lo hace suyo y en función de lo expuesto en el mismo, se concluye lo siguiente:

CRITERIO	PUNT. MÁXIMA	CENIT
Criterio relativo a la calidad técnica del modelo de gestión del servicio	15	14,25
Criterio relativo a la calidad técnica de la propuesta de desarrollo del sistema	20	18,00
TOTAL	35	32,25

Tal y como consta en el Anexo I apartado 8, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación de referencia, CENIT ha superado el umbral mínimo exigible de 22,5 puntos, por lo cual queda admitida en la licitación.

A continuación se procede por parte de la secretaria de la mesa a la apertura del sobre electrónico nº3, criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

Proposición económica:

PERFIL	PRECIO MÁXIMO HORA (I.V.A. EXCLUIDO)	OFERTA CONSULTORÍA ESTRATÉGICA (I.V.A. EXCLUIDO)
GESTOR DE PROYECTO	56,65 €	32,02 €
ANALISTA DE NEGOCIO	45,73 €	31,06 €
DESARROLLADOR	35,80 €	29,10 €

Mejora en la capacitación para la transferencia del conocimiento

CAPACITACIÓN	4 SESIONES
--------------	------------

Mejora en la cualificación del personal adscrito al contrato.

PERFIL	CERTIFICACIÓN / CAPACITACIÓN	NÚMERO DE PERFILES
Gestor de Proyecto	Certificación activa en Dirección de Proyectos (PMP, Prince 2 o similar)	1
Analista de negocio	Certificación Spring Certified Professional	
	Certificación activa en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software (ScrumMaster, Scrum Manager o similar)	1
	Certificación Oracle APEX Developer Professional	
	Certificado de formación en Pentaho PDI igual o superior a 20 horas	1
Desarrollador	Certificación Spring Certified Professional	
	Certificación activa en algún tipo de metodologías ágiles aplicables al desarrollo software (ScrumMaster, Scrum Manager o similar)	1
	Certificación Oracle APEX Developer Professional	1
	Certificado de formación en Pentaho PDI igual o superior a 20 horas	2

A continuación, la Mesa de contratación comprueba atendiendo a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en Anexo I apartado 8D del PCAP, que la oferta no incurre en valores anormales.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/02/2025 15:27:20	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwrCHA1Ndr2j7X45fP5YY0geERF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se procede finalmente a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, para la valorar la oferta con mejor relación calidad-precio para el presente contrato, resultando lo siguiente:

LICITADORA	INFORME JUICIO DE VALOR (MÁX. 35)	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MAX. 50	MEJORA (10 PUNTOS) CAPACITACIÓN: 2,5 PUNTOS X CAPACITACIÓN. MÁXIMO 4	MEJORA (5 PUNTOS) EN LA CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL	PUNTUACIÓN TOTAL (MAX.100)
CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	32,25	215.913,00 €	50,00	10,00	2,70	94,95

Por lo expuesto, la Mesa de contratación acuerda requerir a CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. (CENIT), para que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

QUINTO.- Reunidos la Mesa de contratación el 5 de febrero, se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos. Asimismo, la Secretaría hace constar que los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que no concurren en ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento.

Seguidamente, se aprueba el Acta de la Mesa anterior, de fecha 16 de enero.

De acuerdo con la citada acta, el 16 de enero, se requirió a la licitadora CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., documentación previa adjudicación, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC y plazo máximo de presentación de dicha documentación se estableció en diez días hábiles desde su envío. Dicha licitadora presenta la documentación en plazo.

Seguidamente, la Mesa examina la documentación aportada por la licitadora es correcta y completa. Examinada la documentación relativa a la solvencia técnica por la vocal del Servicio proponente, considera que se ajusta a lo requerido en el PCCAAPP y PPPT, por lo que la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/02/2025 15:27:20	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwrCHA1Ndr2j7X45fP5YY0geERF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la empresa CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (287.898,50.-€) más el IVA legalmente aplicable.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/02/2025 15:27:20	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwrCHA1Ndr2j7X45fP5YY0geERF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.-DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. Francisco José Espinosa Gavilán, Jefe de Departamento de Ejecución de Proyectos ORACLE, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

TERCERO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, a la persona candidata o licitadora y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/02/2025 15:27:20	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwrCHA1NDr2j7X45fP5YY0geERF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	